

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 06 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL), CURSO 2025-2026

Este Rectorado, habiendo advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de 06 de octubre de 2025, por la que se resolvía la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil) curso 2025-2026, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

ACUERDA:

Revisar de oficio y rectificar la Resolución Rectoral de 06 de octubre de 2025 por la que se resolvía la convocatoria Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil) curso 2025-2026, con el siguiente literal:

Donde dice:

6.- Nombrar en calidad de **suplentes** para las Becas de Formación con **Perfil de Dinamización de Centro** a los solicitantes que se indican a continuación:

FAC. CC. ECONOMICAS Y	VALLET REBOLLAR, DANIEL	SUPLENTE
EMPRESARIALES	VALLET REBULLAR, DANIEL	SUPLENTE

Debe decir:

5.- Conceder la Beca de formación con Perfil de Dinamización de Centro a los solicitantes que se indican a continuación:

FAC. DERECHO VALLET REBOLLAR, DANIEL	TITULAR
--------------------------------------	---------

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

Código Seguro De Verificación	NWEYBKcWn1A0c0Ypahjkng==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWEYBKcWn1A0cOYpahjkng%3D%3D	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWEYBKcWn1A0cOYpahjkng%3D%3D	Página	1/2





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR, (D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	NWEYBKcWn1A0c0Ypahjkng==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWEYBKcWn1A0cOYpahjkng%3D%3D	Página	2/2

